Sgto. José Félix López, 09 de marzo del 2020

RESOLUCION I.M. N ° 008/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 – A REFERENDUM "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PARA DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 373.774, A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES, CON RUC N° 688279-0, POR IMPORTE DE

Total cantidad mínima: 5.363 de raciones por **G. 12.600,** totalizan **G. 67.573.800 (Guaraníes,** sesenta y siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos)

Total cantidad máxima: 10.726 de raciones por **G. 12.600**, totalizan **G.135.147.600** (cientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos)
El monto total del presente contrato asciende hasta la suma de totalizan **G.135.147.600** (cientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020- A REFERENDUM "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", para las diferente Instituciones Escolares del Distrito de Sgto. José Félix López", con ID. N° 373.774, y

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 05 de marzo del año 2020, a las 09:30 horas, y

Que, se ha presentado un (1) oferente con su respectiva oferta, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO Nº 02/2020- A REFERENDUM "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID Nº 373.774.-

Sgto. José Félix López. 06 de marzo de 2020.-

DICTAMEN N ° 01 /2020.

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
P r e s e n t e:
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/2003, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución Municipal de la Ciudad de Sgto. José Félix López el Dictamen N° 01/2020 de Adjudicación del llamado de LCO N° 02/2020 – A Referéndum "Provisión de Almuerzo Escolar" para las diferentes Instituciones Escolares Público, para las diferentes Instituciones Escolares Público del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 373.774.

Municipalidad Sgto. José Félix López · Secretaría General ·

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia ·

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución IM. N° 29/2016 de fecha de 24 de marzo del 2016, indicándose que el mismo está integrado y conformado por los siguientes funcionarios:

1. Ricardo Centurión, con C.I. N° 1.352.818,
2. Marcelina Suarez Arce, con C.I. N° 3.418.104
3. Pedro Pablo Pez Acosta, con C.I. N° 1.952.282

Para el efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 05de marzo 2020 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2020 – A REFERENDUM"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID Nº 373.774.**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Conforme al Art. 64°.- Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:

Se verificó al Oferente: **Blanca Nieves Rodríguez Braun,** si esta individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, ý no aparece en la base de datos del SINARH O REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Por tanto se comprobó que no se halla comprendido por el Artículo 40°.

Correcciones aritméticas:
No hubo inconveniente en ésta parte. Nada que corregir. Y se pasa agrupar las ofertas.
Agrupación de las ofertas según el precio:
No se realizó ninguna agrupación de las ofertas, puesto que se tiene una (1) sola oferta en este llamado
Análisis de Financiero
Se pudo constatar que la empresa no atraviesa por problema financiero, y que los ratios satisfacen plenamente a la Convocante, para el efecto se verificaron:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a.1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 últimos años.
a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 últimos años
a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 5 años, no deberá ser negativo
Se tomarán en cuenta los ejercicios fiscales 2014-2015-2016-2017-2018

Municipalidad Sgto. José Félix López · Secretaría General

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Se pudo verificar que la mencionada empresa unipersonal, posee la capacidad para ejecutar el contrato, como el cumplimiento de la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia. Se

CAPACIDAD FINANCIERA
DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

1 Ratio de liquidez

	2014	2015	2016	2017	2018
Activo Cte.	10.473.397.832	18.105.499.251	20.918.531.292	19.343.469.423	20.267.965.998
Pasivo Cte.	8.259.033.342	12.325.005.836	12.385.697.790	7.539.278.923	5.072.217.579
	1,3	1,5	1,7	2,6	4,0
					11,0

2 Índice de endeudamiento

	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	8.259.033.342	12.325.005.836	12.385.697.790	7.539.287.923	5.072.217.579
Activo Total	11.602.807.551	19.486.657.349	22.631.513.301	20.963.036.634	21.692.055.748
	0,7	0,63	0,55	0,36	0,23
					2,49

3 Índice de Rentabilidad/Patrimonio

	2014	2015	2016	2017	2018
Utilidad después del Impuesto	1.792.994.794	4.204.847.965	3.029.995.476	3.170.476.381	3.243.714.414
Patrimonio Neto	3.343.774.209	7.161.651.513	10.245.815.511	13.423.575.711	16.619.838.169
	0,54	0,59	0,30	0,24	0,20
					1,85

verificó que lo ofertado se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado y requeridas en el PBC, luego de analizar los ratios financieros presentados.

Análisis de precios

Que, se ha analizado los precios unitarios y totales, y se adecua a los precios referenciales de la Institución Municipal.

Margen de Preferencia

La Empresa Adjudicada es del Departamento de Concepción, conforme patente comercial entregado. Y no se aplicó el margen de preferencia, pues no existe otro oferente presentado y que no sea del Departamento de Concepción.

Certificado de Origen Nacional

Que, la empresa ha presentado el certificado de Origen Nacional.

Selección de la oferta más baja:

Se tiene una (1) sola oferta por la que se selecciona oferta de la Empresa Comercial Blanca Nieves, con Ruc N° 688279-0, de la señora **Blanca Nieves Rodríguez Braun**.

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

En el caso particular de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, no se cuenta con Proveedor Local, y pocos en el Departamento de Concepción, y que por la distancia y camino de tierra que se tiene, no participan, porque el costo del servicio va a ser muy elevado.
En cuanto a las documentaciones de carácter formal, la empresa unipersonal ha cumplido a cabalidad con lo solicitado en el PBC
Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003, el Comité de Evaluación, nos ratificamos en la recomendación a la Convocante adjudicar el llamado de LCO N° 02/2020- A Referéndum "Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 373.774, a la Empresa Comercial Blanca Nieves, con Ruc N° 688279-0, de la señora **Blanca Nieves Rodríguez Braun,** con una oferta de:

Total cantidad mínima: 5.363 de raciones por **G. 12.600,** totalizan **G. 67.573.800 (guaranís,** sesenta y siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos)

Total cantidad máxima: 10.726 de raciones por **G. 12.600**, totalizan **G.135.147.600** (cientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos)
El monto total del presente contrato asciende hasta la suma de totalizan **G.135.147.600** (cientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos)

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

Ricardo Centurión
Miembro

Marcelina Suarez Arce
Miembro

Pedro Pablo Paez Acosta
Miembro

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2020 – A Referéndum "Provisión de Almuerzo Escolar", para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 373.774 a la **Empresa Comercial Blanca Nieves, de Blanca Nieves Rodríguez Braun** con Cédula de Identidad Civil N° 688.279

Total cantidad mínima: 5.363 de raciones por **G. 12.600,** totalizan **G. 67.573.800 (guaranís,** sesenta y siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos)

Total cantidad máxima: 10.726 de raciones por **G. 12.600**, totalizan **G.135.147.600** (cientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos)

El monto total del presente contrato asciende hasta la suma de totalizan **G.135.147.600** (cientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos)

Artículo 2° Comunicar a la Junta Municipal y a quienes correspondan, y cumplido archivar.

Municipalidad Sgto. José Félix López · Secretaría General · PARAGUAY

Lic. David Esteban Morel
Secretario General I.M.

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia · PARAGUAY

Sra. Maria Laude Morel P.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner